

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL
18 DE FEBRERO DE 2019**

En la Ciudad de México, siendo las 10:37 horas del día 18 de febrero de 2019, se reunió el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el Aula 5 del Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Tercera Sesión Extraordinaria del año 2019.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Asistió como miembro suplente el Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área de Asesoría y Prevención, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Como invitados participaron: Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; Lic. Eduardo Norzagaray Montiel, Jefe de Área "B" de Indemnización y Registro; C. José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios; Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; Arq. Miguel Ángel Bustos Guerrero, Gerente de Licitaciones, Lic. Elizabeth Luna Ramírez, Gerente de Gestión Operativa; C. Maribel Cruz Montoya, Analista adscrita a la Coordinación de Archivos; C. Juan Carlos Arechiga Guzmán, Jefe de Área de Análisis de Procesos Aeroportuarios; C. Verónica Rodríguez Noriega, Profesional de Servicios Especializados Aeroportuarios; Ing. David Salamanca Ortiz, Jefe de Seguridad de la Aviación y la C. Laura de los Remedios Espíndola Ángeles, Asistente Ejecutivo de la Gerencia de Seguridad.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel expresó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la Sesión tendrían este carácter, una vez manifestado lo anterior, sometió a consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500002019.
3. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500002619.
4. Acuerdos



1. LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez aprobada la Orden del Día, la Secretaria Técnica manifestó que existía quórum legal necesario para sesionar, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto de la Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500002019.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500002019, se presentaba el resolutivo CT-005-2019, mediante el cual, se proponía que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobara la ampliación del plazo de respuesta hasta por 10 días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo anterior, preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Al respecto, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes solicitó la palabra e indicó que en el caso en particular, había una modificación al considerando tercero, a petición del área jurídica, lo cual revisó con el licenciado Norzagaray, no obstante, precisó que el resolutivo no se había modificado.

Continuando, el Lic. José Luis Ventura Mejía refirió que de las constancias remitidas al Órgano Interno de Control, no se apreciaba respuesta por parte de la Coordinación de las Unidades de Negocios, en tanto que la resolución que se sometía a aprobación del Colegiado, se basa en la consideración siguiente: "3.- Que, considerando la respuesta de la Gerencia de Licitaciones, en la misma fecha, se retornó la solicitud a la Coordinación de las Unidades de Negocios; sin embargo, debido a que la información solicitada implica un periodo muy amplio de información, y que la presente solicitud vence el 18 de febrero del año en curso, se considera necesario prorrogar el plazo para emitir respuesta."

En ese tenor, señaló que si bien, los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecían que la respuesta a la solicitud, debía ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podía exceder de 20 días contados a partir del día siguiente de la presentación de aquella, y que excepcionalmente el plazo ahí referido podía ampliarse hasta por 10 días más.

En el caso concreto, estaba de acuerdo con la ampliación del plazo, siempre y cuando se ampliaran las razones de manera fundada y motivada, a fin de que fuera aprobado por el Comité de Transparencia, esto, en razón de que de las constancias remitidas al Órgano Interno de Control, no se advertía respuesta por parte de la Coordinación de las Unidades de Negocio, en la que solicitara la ampliación del plazo de respuesta, sino únicamente se

refería que como justificación que la información solicitada implicaba un período muy amplio de información.

Sobre el particular, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes expresó que efectivamente no había respuesta por parte de la Coordinación de las Unidades de Negocios, debido a que cuando se planteó la ampliación de plazo, no se le había turnado la solicitud a dicha área, precisando que lo anterior, obedeció a que se tuvo un retraso en la respuesta por parte de la Gerencia de Licitaciones, la cual se debió haber tenido el 30 de enero y se obtuvo hasta el 12 de febrero del año en curso.

Siendo así, que hasta ese momento, la Unidad de Transparencia contó con un documento formal que manifestaba que el resto de la información la podía tener la Coordinación de las Unidades de Negocios. No obstante, para ese entonces faltaban, si mal lo recordaba, cuatro días hábiles para emitir una respuesta al particular; es así que con dicho plazo de tiempo, estaba muy justo el tiempo, para turnar a la citada Coordinación y que emitiera su respuesta.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia se vio obligada a buscar una medida, a efecto, de que una vez que la Coordinación de las Unidades de Negocios tuviera turnada formalmente la solicitud, contarán con un tiempo razonable para emitir una respuesta; enfatizando que ese era el motivo por el que efectivamente no estaba, ni se tenía ninguna solicitud de prórroga por parte de la Coordinación, ni de Aeropuertos, ni de Combustibles, sino que se hizo a consideración de la propia Unidad de Transparencia por el tiempo que restaba para dar respuesta al particular.

Asimismo, la Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel, indicó que podían pedir la justificación al área, para efecto de tener debidamente justificada la solicitud de ampliación de plazos que los ocupaba.

Aunado a ello, indicó que hacía un atento exhorto a la Gerencia de Licitaciones, a fin de que no dejaran pasar tanto tiempo para emitir una respuesta, solicitando que si el asunto no era de su competencia, por lo menos comunicaran con el tiempo necesario para que otras áreas que estuvieran implicadas en emitir respuesta, gozaran de tiempos razonables para contestar en tiempo y forma, de lo contrario, se les estaba limitando mucho el plazo a las áreas, tanto a Aeropuertos como a Combustibles y, precisó que estaban solicitando la ampliación, debido a que la Gerencia de Licitaciones se demoró en responder que la respuesta no era competencia total del área, habiendo más sujetos que podían tener la información.

En respuesta, el Arq. Miguel Ángel Bustos Guerrero expresó que la Gerencia de Licitaciones, contestó en los términos que establece la ley.

A su vez, la Presidenta del Comité, le respondió que entendía, no obstante, si la totalidad de la respuesta no le correspondía, lo exhortaba a que dieran respuesta lo antes posible, para permitir a las áreas restantes buscar y entregar la información.

En relación, el Arq. Miguel Ángel Bustos Guerrero señaló que únicamente quería comentar, que la Gerencia de Licitaciones, no tenía conocimiento si la Unidad de Transparencia envía las solicitudes de acceso a la información o no, a otras unidades que correspondan, a lo

cual, la Presidenta del Comité le respondió que normalmente en el oficio, venía indicado a quién se le turnó la solicitud.

Asimismo, el Lic. José Luis Ventura Mejía agregó que de acuerdo al artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades de Transparencia, deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información, o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

No habiendo más comentarios al respecto, se procedió al desahogo del siguiente punto de la orden del día.

3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500002619.

Para desahogo del punto de la Orden del Día, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante destacó que para la atención de la solicitud 090850000419, se presentaba el resolutivo CT-006-2019, mediante el cual, se proponía que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lineamientos cuadragésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, confirmara la clasificación como confidencial de la institución bancaria, número de cuenta, clave bancaria, estándar, clave, sucursal, número y plaza de proveedor, contenidas en el contrato número 015-18-PA158-D13, por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Por lo tanto, atendiendo al principio de máxima publicidad, se ponía a disposición del solicitante la versión pública de la información solicitada en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo anterior, preguntó a los miembros si tienen algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

En uso de la palabra, el Lic. José Luis Ventura Mejía indicó que únicamente tenía un comentario en el considerando primero de la resolución que se presentaba, en el sentido de que se completara la idea de ese primer considerando, porque decía que únicamente la Subdirección de Administración señaló que la información solicitada por el particular, consistente en el contrato número tal, suscrito entre Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la empresa Septicontrol, S.A. de C.V., no daba razón de qué se estaba clasificando.

Al respecto, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes respondió que efectivamente había un error, aclarando que la palabra correcta no era "consistente" sino "consiste", por ello, cambiaba todo el sentido del texto.

Asimismo, la Presidenta del Comité indicó que había otra corrección, consistente en que la clave era con "B" y no con "V".

No habiendo comentarios al respecto, se procedió al desahogo del siguiente punto de la orden del día.

4. ACUERDOS.

Con relación al cuarto punto de la Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica sometió a consideración de los miembros del Comité los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT-EXT-21022019-01

El Comité de Transparencia aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500002019, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500002019	CT-005-2019	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, APRUEBA la ampliación del plazo de respuesta, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

ACUERDO CT-EXT-21022019-02

El Comité de Transparencia aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500002619, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500002619	CT-006-2019	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos

Handwritten notes and signatures:
 - Next to the first table: a vertical line with a checkmark and the letter 'B'.
 - Next to the second table: 'mese', a circled 'D', and other illegible marks.
 - At the bottom: several large handwritten signatures and scribbles.



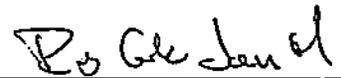
		<p>Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA, la clasificación como CONFIDENCIAL de la institución bancaria, número de cuenta, clave bancaria estándar (Clave), sucursal No. y plaza del proveedor, por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, por lo tanto, atendiendo al principio de máxima publicidad, se pone a disposición del solicitante la versión pública de la información solicitada en términos de la parte considerativa de la presente resolución.</p>
--	--	--

No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la sesión, a las 10:56 horas del 18 de febrero de 2019.

FIRMAS:


Lic. Sylvia Neuman Samuel
Coordinadora de Planeación y
Comunicación Corporativa y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presidenta del Comité


Lic. José Luis Ventura Mejía
Jefe de Área de Asesoría y
Prevención

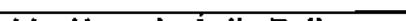

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de
Archivos


Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

INVITADOS:

7413


Lic. Horacio Avila Balbuena
Gerente de Sociedades


Arq. Miguel Angel Bustos Guerrero
Gerente de Licitaciones


Lic. Elizabeth Luna Ramirez
Gerente de Gestión Operativa


Mtra. Teresa de la Torre Reyes
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

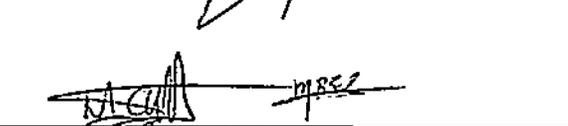

Lic. Eduardo Norzagaray Montiel
Jefe de Área "B" de Indemnización y
Registro


C. Juan Carlos Arechiga Guzmán
Jefe de Área de Análisis de Procesos
Aeroportuarios


Ing. David Salamanca Ortiz
Jefe de Seguridad de la Aviación


C. José Guadalupe Pérez Guerra
Subcoordinador de Servicios Especializados
Aeroportuarios


C. Verónica Rodríguez Noriega
Profesional de Servicios Especializados
Aeroportuarios


C. Maribel Cruz Montoya
Analista adscrita a la Coordinación de
Archivos



[Handwritten signature]

C. Laura de los Remedios Espíndola
Ángeles
Asistente Ejecutivo de la Gerencia de
Seguridad

B

[Handwritten signature]

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 18 de febrero de 2019 (08/08).

[Handwritten signature]